



联合国  
粮食及  
农业组织

Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations

Organisation des Nations  
Unies pour l'alimentation  
et l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная организация  
Объединенных Наций

Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Alimentación y la Agricultura

منظمة  
الأغذية والزراعة  
للأمم المتحدة

S

## CONFERENCIA

### 41.º período de sesiones

Roma, 22-29 de junio de 2019

### Nombramiento de representantes de la Conferencia de la FAO en el Comité de Pensiones del Personal

#### Resumen

En el artículo 4 a) de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas se establece que “la Caja será administrada por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, por un Comité de Pensiones del Personal para cada una de las organizaciones afiliadas y por una Secretaría para el Comité Mixto y sendas secretarías para cada uno de los demás comités”. Según el artículo 6 c), los comités de pensiones del personal de cada organización miembro “estarán integrados por miembros y miembros suplentes elegidos por el órgano de la organización que corresponda a la Asamblea General, por el más alto funcionario administrativo y por los afiliados en servicio activo...”. El Comité de Pensiones del Personal de la FAO y del Programa Mundial de Alimentos (PMA) consta de: tres miembros (con tres suplentes) nombrados por la Conferencia de la FAO; tres miembros (con tres suplentes) nombrados por el Director General; y tres miembros (con tres suplentes) elegidos por los afiliados de la FAO y el PMA.

Por razones de tiempo y a fin de evitar que sean excesivos los gastos de viaje para asistir a las reuniones del Comité de Pensiones del Personal, que se celebran en Roma, la Conferencia ha nombrado por lo general a representantes residentes en Roma.

#### Medidas que se proponen a la Conferencia

Se invita a la Conferencia a que nombre para el Comité de Pensiones del Personal a los siguientes integrantes:

- un miembro que desempeñará sus funciones del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022;
- un miembro suplente que desempeñará sus funciones del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022;
- un miembro que desempeñará sus funciones del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023;
- un miembro suplente que desempeñará sus funciones del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023.

*Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:*

Akiko Ikeda  
Secretaria del Comité de Pensiones del Personal de la FAO y el PMA  
Oficina de Recursos Humanos  
Tel.: +39 06570 50461

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org).



1. En el artículo 4 a) de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas se establece que “la Caja será administrada por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, por un Comité de Pensiones del Personal para cada una de las organizaciones afiliadas y por una Secretaría para el Comité Mixto y sendas secretarías para cada uno de los demás comités”. Según el artículo 6 c), los comités de pensiones del personal de cada organización miembro “estarán integrados por miembros y miembros suplentes elegidos por el órgano de la organización que corresponda a la Asamblea General, por el más alto funcionario administrativo y por los afiliados en servicio activo...”.

2. El Comité de Pensiones del Personal de la FAO y el PMA desempeña una función importante en el esfuerzo general por armonizar las pensiones de las Naciones Unidas y su administración con las necesidades de las organizaciones del sistema común de las Naciones Unidas y sus funcionarios, los cuales pueden prestar servicios y jubilarse en todos los países del mundo. Las características de la administración pública internacional del sistema de las Naciones Unidas exigen que se preste un cuidado especial y se dedique un examen en profundidad a las cuestiones que se señalan a la atención de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Su cometido es:

- examinar los Estatutos y el Reglamento Administrativo de la Caja de Pensiones en lo que respecta a posibles enmiendas a los mismos con objeto de determinar la posición de la delegación del Comité ante el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, que a su vez presenta las oportunas recomendaciones a la Asamblea General de las Naciones Unidas;
- interpretar y aplicar los Estatutos y el Reglamento Administrativo de la Caja de Pensiones en los casos en que los afiliados de la FAO y el PMA impugnen una decisión del Secretario del Comité de Pensiones del Personal relativa a los derechos y/o condición jurídica de los afiliados;
- conceder prestaciones de invalidez en forma de pago (aproximadamente 25-30 casos al año) de conformidad con los Estatutos y el Reglamento de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

3. El Comité se reúne en Roma siempre que es necesario (por lo general de seis a ocho veces al año en reuniones que duran medio día). El Comité nombra tres miembros y tres suplentes (un miembro y un suplente de entre los miembros designados por la Conferencia de la FAO, el Director General y los afiliados de la FAO y el PMA, respectivamente) para que representen a la Organización en el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, que es el órgano administrativo supremo de la Caja y rinde informes directamente a la Asamblea General de las Naciones Unidas. El Comité Mixto celebra reuniones ordinarias por lo menos una vez cada dos años.

4. El Comité de Pensiones del Personal de la FAO y el PMA consta de:

- tres miembros (con tres suplentes) nombrados por la Conferencia de la FAO;
- tres miembros (con tres suplentes) nombrados por el Director General;
- tres miembros (con tres suplentes) elegidos por los afiliados de la FAO y el PMA.

5. Los miembros y suplentes nombrados por la Conferencia son actualmente los siguientes:

Mandato	Miembros	Suplentes
1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2019	Sr. Anton Minaev Representante Permanente Suplente de la Federación de Rusia ante la FAO	Sra. Kelli Ketover Representante Permanente Suplente de la Misión de los Estados Unidos ante los organismos de las Naciones Unidas
1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2020	Excma. Sra. María Cristina Boldorini Representante Permanente de la República Argentina ante la FAO	Sr. Vlad Mustaciosu Representante Permanente Adjunto de Rumania ante la FAO

1 de enero de 2019 a 31 de diciembre de 2021	Sra. Alice Gisèle Sidibe-Anago Representante Permanente Adjunta de Burkina Faso ante la FAO	Sr. Shahin Ghorashizadeh Representante Permanente Suplente de la República Islámica del Irán ante la FAO
--	---	---

6. Por razones de tiempo y a fin de evitar que sean excesivos los gastos de viaje para asistir a las reuniones del Comité de Pensiones del Personal, que se celebran en Roma, la Conferencia ha nombrado por lo general a representantes residentes en Roma.

7. Se invita a la Conferencia a que nombre para el Comité de Pensiones del Personal a los siguientes integrantes:

- a) un miembro que desempeñará sus funciones del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022;
- b) un miembro suplente que desempeñará sus funciones del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022;
- c) un miembro que desempeñará sus funciones del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023;
- d) un miembro suplente que desempeñará sus funciones del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023.